

#### **DECANATO**

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

RCD-036-DFCAGEI-UEB Guaranda, febrero 8 del 2021

Doctor Vladimir Rivera.-CORDINADOR ICA CP/CONTABILIDAD Y AUDITORÍA FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Presente

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes doy a conocer a Ud. la resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática en sesión ordinaria (03) vía video conferencia realizada el 8 de febrero del 2021, referente al SÈPTIMO PUNTO.- Análisis y resolución del oficio No. C-CYA-167 del 28 de enero del 2021, suscrito por Dr. Vladimir Rivera, Coordinador Carreras CyA CP/CYA (PEDI, POA, Plan de Vinculación, Plan de Fortalecimiento, Plan de Aseguramiento de la Carrera, Pertinencia y Prospectiva)

Sobre la base del oficio No. C-CYA-167 del 28 de enero del 2021, suscrito por Dr. Vladimir Rivera, Coordinador Carreras CyA CP/CYA RCD 7.1. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e informática en uso de sus atribuciones RESUELVE: "APROBAR LOS PLANES:

- 1 Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional, PEDI 2020-2025, carrera de Contabilidad y Auditoría
- 2 Plan Operativo Anual, POA 2021, carrera de Contabilidad y Auditoría
- 3 Plan de Fortalecimiento de la Carrera de Contabilidad y Auditoría
- 4 Plan de Fortalecimiento de Vinculación con la colectividad, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, 2021-2023
- 5 Plan de Aseguramiento de la Calidad carrera Contabilidad y Auditoría, periodo 2021-2023
- 6 Estudio de Pertinencia y Prospectiva de la Carrera de Contabilidad y Auditoría

Atentamente,

Ing. Monica Bonilla M. DECANA

MB/lm.



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA



### PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA Período 2021-2023

Dr. Vladimir Rivera

### Coordinador de Carrera

### Elaborado por:

Ing. Elsita Margoth Chávez García Dr. Darwin Vladimir Rivera Piñaloza

Enero, 2021

### **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Dr. Arturo Rojas Rector

Dr. Carlos Ribadeneira Vicerrector de Investigación y Vinculación con la

Sociedad

Dra. Silvia Pacheco Vicerrectora Académica

### DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Ing. Jorge Goyes Noboa Director

Ing. Eddy Alvarado Equipo Técnico
Ing. Alexandra Arguello Equipo Técnico
PSic. Vanessa Gavilánez Equipo Técnico
Ing. Maríangel Pinto Equipo Técnico
Lcda. María Dávila Secretaria

### CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Dr. Vladimir Rivera Coordinador académico

Ing. Margoth Chávez García Equipo Técnico

### CONTENIDO

1 NOMBRE DEL PROYECTO	4
2 LOCALIZACIÓN	4
3. Antecedentes y diagnóstico	4
Evaluación 2019 con fines de acreditación Otros procesos de evaluación o autoevaluación	6 6
4. Base Legal	7
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES) REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO REGLAMENTO PARA PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y PROGRAMAS DE POSGRADO I ESTATAL DE BOLÍVAR ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR DECRETO EJECUTIVO 1017 DECRETO EJECUTIVO 1052 ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2020-076	7 8 10 12 DE LA UNIVERSIDAD 12 16 18 19 20
5. JUSTIFICACIÓN	20
6. Objetivos	21
Objetivo General Objetivos Específicos	21 22
7. ALCANCE	22
8. Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar	22
Conformación de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad y los Comités de Evaluación Intern Pertinencia de un Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar	NA 22 22
9. Bases teóricas del Sistema de Gestión de la Calidad	23
CICLO DE DEMING	23
10. Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar	25
11. Políticas para la Gestión de la Calidad de la Carrera	27
12. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA CARRERA	28
12. Plan de acción	30
12. GLOSARIO	40

#### 1.- NOMBRE DEL PROYECTO

Plan de Aseguramiento de la Calidad de la carrera de Contabilidad y Auditoría, período 2021-2023.

#### 2.- LOCALIZACIÓN

El presente Aseguramiento de la Calidad de la carrera de Contabilidad y Auditoría, período 2021-2023, se desarrollará en la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, ubicada en la Av. Ernesto Che Guevara s/n y Av. Gabriel Secaira Km 3 ½ Vía Ambato, Parroquia Guanujo, provincia Bolívar, cantón Guaranda.



Fuente: (Google Maps, 2020)

#### 3. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

La Universidad Estatal de Bolívar es una entidad autónoma con personería jurídica, derecho político y de educación superior con domicilio principal en la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar.

La UEB fue creada mediante Ley N° 32 publicada en el Registro Oficial N° 225 del 4 de julio de 1989 y se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto, reglamentos internos, y demás normativa emitida por organismos rectores del Sistema como el CES, SENECYT, y el CACES.

En 2013 el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) con el fin de evaluar, acreditar y categorizar a las Universidades y Escuelas Politécnicas del país, elaboró un modelo de evaluación institucional, el cual, desde su aplicación, ha ido evolucionando en función de los logros que las IES vienen alcanzado con el fin de asegurar la calidad en cada una de sus Instituciones. El principal objetivo de este proceso (en el año 2013) fue el de realizar una depuración de Instituciones de Educación Superior que no contaban con las condiciones mínimas (ni académicas, ni físicas) para impartir una educación superior de calidad. Esto obedecía a un mandato Constitucional.

Con la emisión de la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior en agosto de 2018, se

establecen las bases jurídicas para la creación de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, entendiendo que el mayor énfasis en procesos anteriores era el de evaluar y depurar el sistema.

Entre las bases conceptuales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad se determina:

Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y Reglamento que se expida para el efecto. (LOES, 2018)

El artículo 94 de la LOES evidencia la necesidad de una articulación entre los procesos de autoevaluación y acreditación de las instituciones de educación superior del país, considerando los parámetros que rigen los modelos de evaluación emitidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En este contexto, es necesario recalcar las diferencias conceptuales que se establecieron en la LOES 2018 y la LOES 2010. Principalmente se le da un énfasis al concepto de la calidad como un proceso de mejora continua y la transversalidad por la pertinencia.

Así lo expresa el CACES en (CACES, 2018):

En la LOES 2018, los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación están dentro de la noción de aseguramiento de la calidad, confiriéndole a este concepto la importancia de articular un sistema integrado entre las instituciones estatales y las IES. Desaparece el procedimiento de categorización y cobra relevancia el proceso de autoevaluación, como núcleo del sistema de aseguramiento de la calidad, mientras que en la LOES 2010, ésta aparecía subsumida en el proceso de acreditación.

*Ilustración 1: Esquema del nuevo enfoque de trabajo del CACES 2018.* 

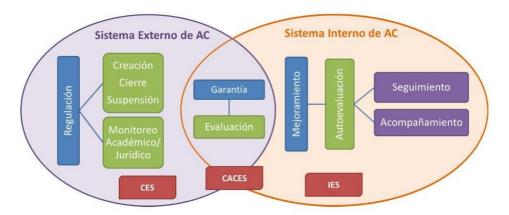


Elaboración: CACES, 2010

Un sistema de aseguramiento de la calidad dentro de una institución de educación superior deberá estar fundamentado en la reflexión participativa de toda la comunidad universitaria con objetivo de la búsqueda continua de la mejora de las funciones sustantivas. En este marco conceptual, se establece las acciones de un sistema interno de aseguramiento de la calidad y un sistema externo, que deben propender su articulación y cuyos ámbitos de acción deberán ir más allá de solo contemplar la evaluación externa y la autoevaluación.

El objetivo del sistema de aseguramiento de la calidad es la continua reflexión y un permanente plan de acción de mejoramiento de las funciones sustantivas a través del seguimiento al fortalecimiento de estas y su acompañamiento por las instituciones del Estado.

Ilustración 2: Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de Ecuador



Fuente: Dirección de Estudios e Investigación CEAACES, 2018

#### Evaluación 2019 con fines de acreditación

El propósito del modelo 2019 es evaluar con fines de acreditación a las universidades y escuelas politécnicas, "Entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación" (**Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior** (LOR LOES 2018), Art. 95), el objetivo principal es valorar el cumplimiento equilibrado de las funciones sustantivas de la educación superior, que son la base de la concepción de calidad establecida en el art. 93 de la LOR LOES 2018.

El modelo 2019 tiene como línea directriz la definición de calidad expresada en el art. 93 de la LOR LOES 2018, de la cual se derivan los *ejes del modelo de evaluación* que son las tres funciones sustantivas de la educación superior entendidas como de cumplimiento articulada y equilibrada, que definen el quehacer principal y sustantivo de las instituciones, para cumplir los fines de la educación superior, establecidos en la norma constitucional del Ecuador.

El proceso de evaluación se llevó a cabo entre los meses de octubre y diciembre del año 2019, según se estableció en el cronograma aprobado por el CACES, en donde la Universidad Estatal de Bolívar acreditó.

#### Otros procesos de evaluación o autoevaluación

La UEB se sometió por última vez a una autoevaluación institucional en el año 2016 mediante

el cual se generó un plan de mejoras, además de esto varias carreras se han sometido a procesos de evaluación y autoevaluación como lo es Derecho, Enfermería y Educación e Ingeniería Agropecuaria desde el 2016 hasta la fecha, sin embargo, en la documentación existente sobre estos procesos es claro y notorio la desarticulación interna entre los estamentos de la Universidad encargados de generar políticas de aseguramiento de la calidad y llevando los procesos de autoevaluación a cabo por cada una de las Facultades.

En el contexto de lo expuesto, se determina que efectivamente la Universidad Estatal de Bolívar ha realizado acciones enmarcadas en lo que la Constitución, la LOES y el CACES describe como aseguramiento de la calidad, sin embargo, es claro y notorio que han sido acciones aisladas, con poca coordinación y planificación, concluyendo desde el ejercicio de la reflexión y la autocrítica propias del quehacer de la academia, la necesidad y objetivo de este documento, establecer el Sistema de gestión de la calidad de la Universidad Estatal de Bolívar.

La Universidad Estatal de Bolívar en este contexto determina: 1) con base a la metodología establecida por organismos de evaluación nacional, 2) al análisis crítico del entorno en donde se desenvuelve la institución, 3) a sus propios objetivos y política institucional y promoviendo la participación activa de todos sus integrantes, desarrollar los procesos de autoevaluación institucional, de carreras, programas y extensión con base a un análisis integral sobre las debilidades y fortalezas encontradas en el cumplimiento de estándares cualitativos y cuantitativos, por medio de la información relevante, consistente y de calidad existente en cada una de las dependencias, enmarcados en un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual determinará las putas a seguir y fundamentado en el ciclo de mejora continua.

#### 4. BASE LEGAL

#### Constitución de la República del Ecuador

**Art. 345.-** La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares.

En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.

**Art. 346-** Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación.

**Art. 353-** El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

**Art. 354-** Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditarán

a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por Ley.

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía \_\_\_\_\_\_académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

#### Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)1

**Art. 93-** Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, autoreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

Art. 94- Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad. - Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reforma publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 02 de agosto de 2018.

del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior.

**Art. 95-** Criterios y Estándares para la Acreditación. - El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación.

Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje.

Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa.

**Art. 96-** Aseguramiento interno de la calidad. - El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior

**Art. 96.1-** Plan de Mejoramiento con fines de Acreditación de la calidad.- Cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa. De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda. Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje.

**Art. 103.-** Evaluación de resultados de aprendizaje de carreras y programas. - Para efectos de evaluación de resultados de aprendizaje de carreras y programas se establecerá un examen u otros mecanismos de evaluación para estudiantes del último período académico. Los procesos de evaluación se realizarán sobre los conocimientos y de ser necesario según el perfil profesional se aplicará sobre otras competencias.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior será el órgano encargado de diseñar y aplicar esta evaluación y de determinar, en coordinación con el ente rector de la política pública de educación superior, las carreras que serán sometidas a la misma.

En caso de que un porcentaje mayor al 40% de estudiantes de un programa o carrera no logre aprobar el examen durante dos ocasiones consecutivas, la institución de educación superior

será objeto de intervención parcial en la unidad académica responsable de la carrera o programa evaluado por parte del Consejo de Educación Superior.

**Art. 171.-** Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. - Es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión.

Los miembros del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior no podrán ser autoridades ejecutivas o académicas de las instituciones objeto de regulación.

El Consejo, en su estructura orgánica interna contará con una secretaría técnica, y operará en coordinación con el Consejo de Educación Superior y la institución responsable de la evaluación de la calidad desde educación inicial hasta bachillerato. Tendrá un Comité Asesor cuyos miembros actuarán con voz, pero sin voto en las reuniones plenarias del Consejo o de sus comisiones.

Los Consejeros, terminada su gestión, ya sea por conclusión del periodo o por renuncia, no podrán postularse para ser máximas autoridades de instituciones de educación superior al menos por dos años

**Art. 175.-** Integración del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. - El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Tres académicos seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, que contará con veeduría ciudadana; y,
- b) Tres académicos designados por el Presidente de la República.

Los miembros del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser rector de una universidad o escuela politécnica, trabajarán a tiempo completo en este organismo y, de ser el caso, se les otorgará licencia o comisión de servicios sin remuneración en la institución de educación superior a la que esté vinculado, lo cual en ningún caso interrumpirá la carrera docente. No podrán desempeñar otro cargo público o privado excepto la docencia si el horario lo permite.

Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados según el caso, por una sola vez.

Los miembros del Consejo se sujetarán a las limitaciones e impedimentos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, y no podrán ser o autoridades ejecutivas o académicas de las instituciones de educación superior objeto de la regulación. Para su designación se respetará la equidad, alternancia y la paridad de género de acuerdo con la Constitución.

Los miembros del Consejo, terminada su gestión, ya sea por conclusión del periodo o por renuncia, no podrán postularse para ser máximas autoridades ejecutivas o académicas de instituciones de educación superior al menos por dos años.

#### Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 27- Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

- El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en coordinación con los organismos de educación superior, implementará el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

La evaluación de la calidad se realizará según la periodicidad establecida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y deberá considerar aspectos y criterios que definen la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de las condiciones institucionales. Adicionalmente, considerará entre sus elementos procesos de movilidad académica, internacionalización, y otros criterios conforme lo determine el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá espacios participativos para los actores del sistema en todas las etapas del proceso.

Los resultados de las evaluaciones realizadas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a las instituciones de educación superior, así como las que realicen agencias extranjeras de acreditación de carreras y programas serán de carácter público.

**Art. 28-** Criterios y estándares para la acreditación. - Los modelos de acreditación de las instituciones, carreras y programas, contendrán criterios de valoración cuantitativos y cualitativos, que serán dinámicos y deberán responder al Sistema de Educación Superior.

La vigencia de la acreditación será determinada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El proceso de acreditación establecerá un régimen de mejoras que se desarrollará en función de superar las debilidades encontradas en los procesos de evaluación y de avanzar hacia criterios establecidos por dicho organismo, en acuerdo con las instituciones de educación superior.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior expedirá el reglamento que normará el procedimiento para reconocer la acreditación otorgada por agencias de acreditación extranjeras a las carreras y programas de las instituciones de educación superior ecuatorianas que opten por estas acreditaciones.

**Art. 29-** Aseguramiento interno de la calidad. - El aseguramiento interno de la calidad se realizará a través de procesos de autoevaluación, entendido como el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de la mejora permanente de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de sus condiciones institucionales.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá los lineamientos para los procesos de autoevaluación y acompañará a las instituciones de educación superior en su ejecución, cuando estas así lo soliciten.

**Art. 30-** Cualificación. - La cualificación de las instituciones, carreras y programas es el resultado de la evaluación externa sin fines de acreditación, efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, consiste en la certificación de calidad en función de la misión, visión, fines y objetivos, y las cualidades, capacidades y dominios académicos e institucionales.

La cualificación conforme a la Ley, habilitará a las universidades y escuelas politécnicas a ofertar grados académicos de PhD o su equivalente; a los institutos superiores técnicos,

tecnológicos, pedagógicos, y de artes, y los conservatorios superiores, públicos y particulares, con la condición de superior universitario, a ofertar títulos de cuarto nivel de posgrado tecnológico.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá a través de la normativa correspondiente, otros fines y procedimientos para los cuales la cualificación sea aplicable.

**Art. 31-** Participación en los procesos de evaluación institucional. - Las instituciones de educación superior garantizarán la participación efectiva de los estamentos de la comunidad universitaria en los procesos de evaluación institucional, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

### Reglamento de Régimen Académico

**Art. 69.-** Ambientes y medios de estudio o aprendizaje. - La planificación curricular de la carrera o programa determinará las condiciones de implementación de los ambientes de aprendizaje, presenciales, virtuales o mixtos; las formas de interacción profesor-estudiante; el uso de convergencia de medios educativos y de tecnologías de la información y de la comunicación; y otros elementos relevantes, según su modalidad.

Para el aseguramiento de la calidad de carreras y programas ofertados en diversas modalidades, las IES deberán contar con equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución, conforme a lo aprobado por el CES.

## Reglamento para procesos de autoevaluación institucional, carreras y programas de posgrado de la Universidad Estatal de Bolívar

- **Art. 3** Autoevaluación. La autoevaluación es un proceso de análisis crítico reflexivo y participativo que realizará la universidad Estatal de Bolívar con el fin de identificar sus fortalezas debilidades emprender acciones de mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad institucional, así como de las carreras y programas de postgrado.
- **Art. 4 -** Principios de la autoevaluación. La auto-evaluación se orientará en razón del cumplimiento de los principios que rigen el sistema de educación superior: autonomía responsable, integralidad, pertinencia, calidad, gobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación para la generación y producción del pensamiento y conocimiento y se regirá por los principios de participación transparencia eficacia y eficiencia.
- **Art. 5 -** Fines de la autoevaluación. Son fines del proceso de autoevaluación institucional, así como de las carreras y programas de posgrado, los siguientes:
- Posibilitar espacios participativos de análisis críticos y propositivo al interior de la Universidad Estatal de Bolívar que permita la construcción de objetivos y políticas institucionales de fortalecimiento de la calidad a nivel institucional, así como de carreras y programas;
- 2. Conocer las condiciones de funcionamiento académico administrativo de la Universidad Estatal de Bolívar para desarrollar procesos y acciones permanentes de mejoramiento y aseguramiento de la calidad académica y de la eficiencia institucional.;
- 3. Mejorar el sistema de manejo de información y comunicación de las de la institución, que permita un adecuado desarrollo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa para el desarrollo de la cultura de la evaluación en la comunidad universitaria.

- **Art. 6 -** Periodicidad de la autoevaluación. La Universidad Estatal de Bolívar deberá realizar el proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas de posgrado de manera continua y sistemática.
- **Art.** 7 De la Comisión General de Evaluación Interna. La Universidad Estatal de Bolívar, conformará una comisión general de evaluación interna, la que será responsable de la ejecución de los procesos de autoevaluación, de la coordinación institucional interna y externa con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, así como del seguimiento de las políticas y planes que implemente la institución para la mejora continua de la calidad.
- **Art. 8** Conformación de la comisión general interna. La comisión general de evaluación interna estará conformada por:
- 1. Rectora o rector o su delegado quien lo preside
- 2. Directora o director del departamento de evaluación Interna
- 3. Un docente titular a tiempo completo y un suplente representante del estamento docente, delegado por el OCAS
- 4. Un representante principal y un suplente de los estudiantes delegado por el OCAS
- 5. Un representante principal y un suplente del estamento de empleados y trabajadores delegado por el Consejo Universitario.
- 6. Un representante principal y un suplente de los estudiantes delegado por el OCAS
- 7. Un representante principal y un suplente de las egresadas o los egresados o graduadas o graduados delegado por el OCAS
- 8. Un representante principal y un suplente de la sociedad civil delegado por el OCAS
- 9. Otros que la institución considere necesario.

Los representantes de las autoridades para que integren la comisión de evaluación interna, deben tener experiencia y formación en procesos de mejora continua, aseguramiento de la calidad, autoevaluación, evaluación externa o acreditación, de instituciones de educación superior, carreras y programas.

La integración de esta comisión debe incluir, preferentemente a personal académico que cumplan con los requisitos de ser titulares tiempo completo y con título de maestría o PhD.

- **Art. 9** De los Comités de Evaluación Interna. La Universidad Estatal de Bolívar podrá conformar los Comités de Evaluación Interna que considere necesaria para el adecuado desarrollo de los procesos de autoevaluación acorde al tamaño y realidad de la institución. Los comités de evaluación interna deberán apoyar en forma permanente, el trabajo que debe desempeñar la comisión general de evaluación interna.
- **Art. 10** Responsabilidad de la Comisión de Evaluación Interna. -Son responsabilidades de la comisión general de evaluación interna:
- a) Coordinar la elaboración del plan de autoevaluación institucional, de carreras y programas, considerando los mecanismos de participación definidos por la ley.
- b) Elaborar la guía y el procedimiento de autoevaluación institucional de carreras y programas, considerando la normativa e instrumentos técnicos emitidos por el CEAACES.
- c) Elaborar y cumplir con el cronograma de actividades para el proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas, considerando los plazos determinados por el CEAACES para cada proceso de evaluación externa.

- d) Organizar y orientar a los comités de evaluación interna y al personal que apoyara en los procesos de autoevaluación.
- e) Implementar y monitorizar el plan de autoevaluación
- f) Asesorar y supervisar el correcto desarrollo y la organización del proceso de autoevaluación.
- g) Evaluar y analizar periódicamente de manera crítica y consiste los reportes de los diferentes comités, unidades y procesos.
- h) Solicitar a las máximas a las máximas autoridades de la universidad Estatal de Bolívar los Recursos Humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para que se lleve a cabo el proceso de autoevaluación.
- i) Poner en conocimiento de los diferentes estamentos de la institución el informe preliminar de autoevaluación.
- j) Remitir al máximo órgano colegiado académico superior, el informe preliminar de autoevaluación institucional de carreras o programas para su aprobación.
- k) Coordinar con las instancias internas que correspondan la elaboración y seguimiento a la ejecución de los planes de mejora y fortalecimiento institucional o de aseguramiento de la calidad según el caso.
- 1) Los demás que le confíen la ley el estatuto y los reglamentos correspondientes.

**Art. 11** — Referencias para la autoevaluación. -Para el proceso de autoevaluación la Universidad Estatal de Bolívar tomara como referencia el último modelo aprobado por el CEAACES para la evaluación institucional de carreras y programas según corresponda.

Este modelo será el referente conceptual, metodológico aplicable y servirá como guía que refleja y consolida los factores a evaluar y precisa los indicadores y el grado de cumplimiento de los estándares asociados

**Art. 12** — Factores a evaluar. -Son las categorías que agrupan cualidades de la Universidad Estatal de Bolívar en relación con su entorno de aprendizaje las que adquieren identidades en la medida que se integran y fortalecen los procesos formativos relacionado con los programas académicos.

Los factores mínimos que deben analizarse en el proceso de autoevaluación de los siguientes:

- 1. Los elementos de la identidad institucional: misión, visión, principios/valores, código de ética, políticas de acción afirmativa (genero, clase, pertinencia cultural, discapacidades)
- 2. Los propósitos institucionales: objetivos estratégicos (largo plazo), objetivos, tácticos (corto plazo)
- 3. Los procesos de aprendizaje de los estudiantes y el entorno que promueve ese aprendizaje.
- 4. Los objetivos del modelo/programa educativo
- 5. La infraestructura y facilidades que brindan en el proceso de aprendizaje
- 6. El soporte institucional: admisión, evaluación, titulación, becas, movilidad estudiantil.
- 7. Los resultados de los estudiantes, egresados y gradados e impactó social.
- 8. Currículo; perfil de egreso, plan de estudio y evaluación del rendimiento académico, para el caso de autoevaluación de programa o carrera.
- 9. La calidad del personal académico y del entorno académico.
- 10. La gobernación institucional; organización, admisión y gestión.
- 11. Mejoramiento continuo; planes estratégicos y operáticos de mejoras o fortalecimiento institucional, según el caso y
- 12. Mecanismos para monitorizar en forma permanente las actividades estratégicas y operativas.

Los factores considerados anteriormente son los fundamentales dentro del proceso de autoevaluación sin embargo la UEB puede incrementar o reducir estos factores con la finalidad de anticiparse a las necesidades futuras de acuerdo a la realidad de la institución, carrera o programa.

**Art. 13** — Faces de proceso de autoevaluación. -Son fases del proceso de autoevaluación las siguientes:

- 1. Planificación del proceso de autoevaluación
- Ejecución
- 3. Generación del informe y entrega de resultandos.

**Art. 14** — Planificación de la evaluación. -La Universidad Estatal de Bolívar a través de la dirección de evaluación institucional deberá elaborar un plan para el desarrollo del proceso de autoevaluación en el que se determinen las acciones que se puedan ejecutar para alcanzar los objetivos propuestos en razón de sus características y fines propios orientados a la mejora continua de la calidad.

El procedimiento de planificación debe incluir al menos los siguiente:

- 1. La definición de los mecanismos de participación efectiva de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en el proceso de autoevaluación.
- 2. A definición del procedimiento de autoevaluación y la metodología a ser aplicada que deberá contemplar el modelo de evaluación del CEAACES.
- 3. Definición de los procedimientos de recolección y revisión de documentos institucionales relevantes en el proceso de autoevaluación, informes de planificación y resultados de las evaluaciones de acreditación
- 4. Establecimiento de un cronograma a bajo el cual se desarrollará el proceso de autoevaluación.
- 5. Determinación de las unidades, proceso y aspectos a ser evaluados
- 6. Coordinación e las actividades de autoevaluación con el CEAACES
- 7. Determinación de los actores, roles e instancias de participación, así como los recursos que se requieren en el proceso de autoevaluación.

**Art. 15** — Lineamientos generales para la ejecución del proceso de autoevaluación. - Durante la ejecución del proceso de autoevaluación la Universidad Estatal de Bolívar deberá al menos realizar las siguientes acciones:

- 1. Garantiza el funcionamiento apropiado de la comisión general de Evaluación Interna y de los comités conformados para el proceso
- 2. Genera reportes preliminares referentes a los propósitos y mejoramiento continuo
- 3. Hace seguimiento del progreso de respuestas provenientes de los comités y de la comunidad académica en general
- 4. Diseña y ejecuta encuentras, las procesa y analiza los resultados
- 5. Comprueba y valida la información
- 6. Elabora los reportes referentes a los propósitos y mejoramiento continuo
- 7. Elabora el primer borrador del reporte de autoevaluación
- 8. Conduce y propicia una revisión integral de la institución referente al primer borrador del reporte de autoevaluación
- 9. Realiza seguimiento y monitoreo a planes post evaluación

**Art. 16** — Socialización del reporte preliminar. -La comisión General de Evaluación Interna deberá realizar procesos de socialización del reporte preliminar con los diferentes estamentos de la institución según se trate del proceso de autoevaluación institucional de carreras y programas. Las observaciones realizadas en el proceso de socialización deberán ser analizadas e incorporadas en lo que corresponda por la comisión general de evaluación interna, previo a la elaboración del reporte final de autoevaluación.

**Art.** 17 — Generación de resultados. - Una vez socializado el reporte preliminar e incorporadas las observaciones que correspondan la Comisión General de Evaluación Interna deberá elaborar el reporte final y remito al órgano colegio académico superior de la institución para su aprobación.

**Art. 18** — Presentación de los resultados. - Los resultados del proceso de autoevaluación deberán recoger la valoración que hace la institución a la situación real considerado entre estos los referentes obligatorios de una evaluación externa, los lineamientos e indicadores establecidos por el CEAACES, así como el cumplimiento de la misión visón y objetivos declarados por la institución.

La Universidad Estatal de Bolívar deberá presentar al CEAACES los resultados de los procesos de autoevaluación que realicen conforme a los requerimientos establecidos en la normativa correspondiente emitida por este organismo.

**Art. 19** — Formato de presentación de resultados de la autoevaluación. -La Comisión General de Evaluación interna de la Universidad Estatal de Bolívar deberá acogerse al formato establecido por el CEAACES para la presentación de los resultados de proceso de evaluación y evaluación y la formulación de planes de mejores y/o fortalecimiento.

El informe debe presentar una visión crítica y objetiva de la institución carrea o programas determinado la fortaleza y las áreas que requiere mejoras.

La UEB deberá subir a su página Web el reporte final del proceso de autoevaluación

**DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.** - Para la ejecución de procesos de autoevaluación institucional, carreras y programas se considera los modelos genéricos probados por la CEAACES, mientras no existan definidos modelos específicos.

**DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA.** - La comisión general elaborada al manual de procedimientos que determine su estructura organizativa y la articulación de esta con los diferentes comités que integre en el marco del proceso d autoevaluación.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** - El presente reglamento enterara en vigencia una vez que sea aprobado por el Órgano colegiado Académico Superior.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA.** – Se deroga toda la normativa legal que se oponga al presente Reglamento.

Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar<sup>2</sup>

Art. 85- Comisión de Aseguramiento de la Calidad. -Encargada de establecer políticas

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reforma publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 02 de agosto de 2018.

y lineamientos de aseguramiento de la calidad institucional para garantizar la calidad y excelencia académica. Estada conformada por:

- Rector o su delegado quien lo presidirá
- Vicerrector
- Director de planificación y aseguramiento de la calidad
- Un profesor titular a tiempo completo por cada una de las facultades con su respectivo suplente, designado por consejo directivo
- Un representante principal y suplente del personal administrativo y trabajadores asignado por el consejo Universitario
- Un representante principal y suplente de los estudiantes, designados por Consejo Universitario.

## Art. 86 – Deberes y Atribuciones de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad. Son las siguientes:

- a. Sugerir políticas y estrategias para la elaboración de la planificación institucional y su aprobación en el Consejo Universitario;
- b. Coordinar la elaboración del plan de autoevaluación institucional, de carreras y programas considerando los mecanismos de participación definidos por la ley;
- c. Elaborar la guía y el procediendo de autoevaluación institucional de carreras y programas considerando la normativa e instrumentos técnicos emitidos por el máximo organismo de aseguramiento de la calidad;
- d. Desarrollar el cronograma de actividades para el proceso de autoevaluación institucional de carreras y programas, considerando los plazos determinados por el máximo organismo de aseguramiento de la calidad para cada proceso de evaluación interna;
- e. Organizar los comités de evaluación interna y al personal que apoyara en los procesos de autoevaluación de acuerdo a la normativa interna
- f. Monitorear el plan de autoevaluación;
- g. Asesorar y capacitar en la operatividad de la normativa de aseguramiento de la calidad de la educación;
- h. Evaluar periódicamente de manera crítica y consistente los reportes d los diferentes comités y proceso;
- i. Validad la información institucional para remitir a las instancias correspondientes;
- j. Solicitar a las máximas autoridades de la institución de los recursos humanos físicos financieros y tecnológicos necesarios para que se lleve a cabo el proceso de autoevaluación
- k. Informar a los diferentes estamentos de la institución sobre los resultados preliminares v finales de autoevaluación;
- 1. Permitir al consejo universitario el informe final del proceso de autoevaluación institucional de carreras o programas para su aprobación;
- m. Coordinar con las instancias internas la elaboración ejecución y seguimiento de los planes de mejora de fortalecimiento institucional o de aseguramiento de la calidad según el caso;
- n. Las demás contempladas en la normativa legal interna.

# Art. 108 – Deberes y Atribuciones del Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad. – son las siguientes:

- a) Realizar la planificación estratégica y operativa institucional;
- b) Elaborar el Plan de inversiones anual y plurianual;
- c) Elaborar el Plan Operativo Anual institucional y sus reformas;

- d) Evaluar cuatrimestralmente en Plan Operativo Anual Institucional;
- e) Emitir políticas, lineamientos y herramientas de planificación institucional;
- f) Participar en la elaboración de la proforma presupuestaria anual para garantizar el financiamiento de los planes operativos;
- g) Validar planes, programas y/o proyectos de inversión que consten en el Plan Operativo Anual;
- h) Proporcionar asesoría y asistencia técnica a autoridades y funcionarios, en el área competencia;
- i) Administrar la información institucional; para la generación de planes programas o proyectos;
- j) Proporcionar información de la planificación institucional a los organismos de control;
- k) Emitir informes de ejecución y evaluación de la planificación institucional;
- 1) Realizar el Plan Anual de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad; de carreras y programas con fines de acreditación;
- m) Ejecutar procesos de autoevaluación institucional, carreras y programas;
- n) Implementar un sistema de gestión de aseguramiento de la calidad institucional;
- o) Emitir informes de autoevaluación institucional, carreras y programas;
- p) Elaborar planes de mejora o fortalecimiento institucional;
- q) Coordinar proceso de acompañamiento para la evaluación de aseguramiento de la calidad;
- r) Integrar las comisiones y comités de aseguramiento de la calidad de educación;
- s) Proporcionar asesoría asistencia técnica y/o capacitación a los estamentos universitarios sobre proceso de aseguramiento de la calidad;
- t) Difundir a la comunidad universitaria los informes preliminares y definidos de autoevaluación y evaluación institucional carreras y programas;
- u) Evaluar el desempeño del personal administrativo a su cargo con la finalidad de fomentar la eficiencia y a la eficacia del servidor en su puesto de trabajo estimulando su desarrollo profesional y potenciando su contribución al logro de los objetivos institucionales;
- v) Evaluar los procesos de gestión, planificación y aseguramiento de la calidad e implementar acciones de mejora;
- w) Validar la información institucional y remitir a las instancias correspondientes;
- x) Presentar el informe anual para la rendición de cuentas conformidad con la ley
- y) Las demás que determine la normativa legal.

#### **Decreto Ejecutivo 1017**

- **Art. 1 DECLÁRESE** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.
- **Art.** 3 **SUSPENDER** el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de los derechos y comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.
- **Art.** 5 En virtud de lo expuesto, DECLÁRESE toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.

RESTRÍNJASE la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, exceptuándose de esta restricción a las siguientes personas y actividades:

- Personas y servidores que deban prestar un servicio público o un servicio privado de provisión de los servicios básicos, de salud, seguridad, bomberos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19, con el estricto propósito de garantizar su accesibilidad, regularidad y continuidad en el marco de sus competencias legales y constitucionales;
- 2) Miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas;
- 3) Comunicadores sociales acreditados;
- 4) Miembros de misiones diplomáticas acreditadas en el país;
- 5) Personal médico, sanitario o de socorro, así como el transporte público administrado por las entidades estatales, sectores estratégicos, transporte de las entidades del sector salud, riesgos, emergencia y similares, seguridad y transporte policial y militar;
- 6) Personas que por razones de salud deban trasladarse a un centro médico;
- 7) Personas que circulen para abastecerse de víveres, medicamentos y combustibles. [...]
- 8) Demás sujetos y vehículos que determine el Ministerio de Gobierno en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.

#### **Art. 6** – Respecto del desarrollo de la jornada laboral, se dispone lo siguiente:

- a) Se SUSPENDE la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el artículo. [...]
- **Art. 9 DETERMINAR** que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión se realizará sobre aquellos grupos poblacionales en alto riesgo determinados por la Autoridad Nacional de Salud que se encuentren dentro del cerco epidemiológico. Sobre la ciudadanía en general, que deberá permanecer en cuarentena comunitaria obligatoria en los términos que disponga el Comité de operaciones de Emergencia Nacional, y respecto de todos eventos de afluencia y congregación masiva.
- **Art. 13** El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo.

#### **Decreto Ejecutivo 1052**

**Art. 1.- RENOVAR** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan aceptación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

#### Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076

**Art. 3 – De la adopción de teletrabajo emergente.** – A fin de garantizar la salud de los trabajadores y servidores públicos, durante la emergencia sanitaria declarada; será potestad de la máxima autoridad institucional del sector público y/o del empleador del sector privado adoptar la implementación de teletrabajo emergente.

**Art.** 4 – **De la implementación de teletrabajo emergente:** Es la prestación de servicio de carácter no presencial en jornadas ordinarias o especiales de trabajo, a través de la cual la o el servidor público o la o el trabajador realiza sus actividades fuera de las instalaciones que habitualmente desarrolla sus actividades laborales.

La implementación de teletrabajo emergente en relaciones contractuales existentes, modifica únicamente el lugar en que se efectúa el trabajo, sin afectar ni alterar las condiciones esenciales de la relación laboral, por tanto, no vulnera derechos y no constituye causal de terminación de la relación de trabajo.

Durante la emergencia sanitaria declarada, el teletrabajo emergente tanto para el sector público como para el privado se aplicará de la siguiente manera:

- a) La máxima autoridad institucional del sector público o empleador del sector privado, autorizará prestar sus servicios desde fuera de las instalaciones habituales de trabajo precautelando la prestación y operatividad de servicios.
- b) Corresponde a la máxima autoridad institucional del sector público o al empleador del sector privado; o sus delegados, establecer directrices, controlar y monitorear las actividades que la o el teletrabajador emergente ejecute durante la emergencia sanitaria declarada.
- c) La o el teletrabajador emergente será responsable del cuidado y custodio de las herramientas y/o equipos para el desarrollo del teletrabajo emergente que le sean provistos.
- d) La o el teletrabajador emergente es responsable de la custodia y confidencialidad de la información, que será exclusivamente utilizada para la ejecución del trabajo.
- e) Para la implementación e inicio del teletrabajo emergente, solo será necesario el registro descrito en el siguiente artículo.

Los servidores públicos y trabajadores a los cuales la autoridad competente les disponga aislamiento como medida de prevención para evitar el contagio se acogerán al teletrabajo emergente.

# **Art. 6 –De la terminación de teletrabajo emergente:** El teletrabajo emergente podrá culminar por:

- a) Acuerdo de las partes.
- b) Finalización de la declaratoria de emergencia sanitaria.

### 5. JUSTIFICACIÓN

El aseguramiento de la calidad en la carrera de Contabilidad y Auditoría representa un proceso de notable significado, en cuanto a la creación de una cultura de planificación, organización, ejecución y control, que certifique la garantía pública de eficiencia; para lo cual, se ha adoptado iniciativas de evaluación y acreditación en un nuevo contexto de políticas públicas, que no solo incide en el ejercicio de la Educación Superior, sino que conforman el sistema para la

consecuente acreditación de su calidad.

Por ello, es necesario considerar el Modelo Genérico de Evaluación de Carreras aprobado por el pleno Consejo en el 2015, el cual se basa en la necesidad de garantizar una visión sistémica, holística y orgánica en los procesos de evaluación de carreras con fines de acreditación, considerando la importancia en las mejoras incorporadas que respondan no solo a una organización de indicadores, sino también a una visión conceptual y epistemológica de la evaluación de la calidad de la carrera.

Para efectivizar los procesos académicos, el presente Plan de Aseguramiento de la Calidad de la carrera de Contabilidad y Auditoría, se han centralizado en los siguientes criterios: Pertinencia-Planificación, Organización y Recursos, Profesores, Currículo y Estudiantes; los cuales se detallan a continuación:

Criterio I - Pertinencia: La Pertinencia es uno de los principios que rige el Sistema de Educación Superior, establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES; 2010). Se refiere a las capacidades que tiene una carrera para responder a las demandas del entorno. Como criterio considera estándares sobre la relación dialéctica de la Educación Superior, en su oferta de grado con su contexto.

Criterio II - Organización y Recursos: Se plantea la evaluación de la gestión académica de los procesos educativos, así como los ambientes de aprendizaje relacionados con las características de la carrera, estableciendo ciertas particularidades, dependiendo en la modalidad. Por un lado, en el caso de las carreras en modalidad en distancia o en línea se plantean los indicadores "Gestión de la Plataforma Tecnológica".

Criterio III - Profesores: Agrupan los estándares que se evalúan la conformación de la planta académica, como uno de los elementos más sustanciales para la calidad del proceso educativo que termina gran parte de los procesos y resultados esperados. Además, avalúa los resultados esperados de sus funciones sustantivas, la calificación, suficiencia, condiciones laborales y contratación del personal académico de la carrera.

Criterio IV - Currículo: En este criterio se agrupan los estándares relacionados con evaluación del currículo de una carrera, es decir, la planificación curricular es el instrumento por medio de cual se sustenta la formación académica del estudiante y en donde se engranan, interrelacionan y se constituyen sistémicamente las áreas disciplinares fundamentales y complementarias necesarias para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados. El currículo no es UH simple listado de materias que se han de impartir. El currículo aporta una orientación del aprendizaje y la enseñanza genera experiencias de aprendizaje, y es clave para garantizar la calidad en la formación profesional.

Criterio V - Estudiantes: Este criterio considera las condiciones que la institución debe garantizar para influir en el desempeño de sus estudiantes, a través del conjunto de mecanismos y procesos que influyan en el bienestar de los estudiantes de la carrera. Así también cuenta con indicadores que mide la eficiencia académica en términos de tasas de desempeño de los estudiantes.

Adicional, el presente Plan se justifica por la necesidad de evidenciar y cumplir los elementos: 14 - 15 - 16 - 18 - 27 – 155, del Modelo Genérico de evaluación y aseguramiento de carreras y escuelas politécnicas.

### 6. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

El Plan Aseguramiento de la Calidad de la carrera de Contabilidad y Auditoría 2021 - 2023 incluye lineamientos y políticas de gestión (operacionalización estratégica) en concordancia con el Proyecto de Carrera.

La ejecución del presente Plan pretende cumplir los objetivos estratégicos institucionales enfocados a la Academia, Investigación, Vinculación y Gestión Administrativa; incluyendo como actores principales estratégicos al profesorado y estudiantado de la carrera.

En consecuencia, también se dará cumplimiento a la misión y la visión de la carrera, que expresa lo siguiente:

**Misión**: La carrera de Contabilidad y Auditoría forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuye al desarrollo local y nacional.

**Visión:** Al año 2025 la carrera de Contabilidad y Auditoría contará con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad y que contribuye al desarrollo local y nacional.

#### 7. OBJETIVOS

#### **Objetivo General**

Asegurar la calidad de la educación en la carrera de Contabilidad y Auditoría

#### **Objetivos Específicos**

- Incentivar a través de las políticas para el aseguramiento de la calidad la participación de toda la comunidad universitaria y la conformación de los equipos técnicos que laboraran en el proceso (docentes, estudiantes, administrativos y autoridades).
- Diagnosticar las debilidades y fortalezas en la ejecución articulada de las diferentes funciones sustantivas, las condiciones institucionales en el desarrollo de la carrera
- Implementar un Sistema de Gestión de la Calidad, planificando y ejecutando los procesos de mejora resultados del diagnóstico inicial.

#### 8. ALCANCE

El alcance del proceso de planificación abarca los ejes del modelo de evaluación que son las cuatro funciones sustantivas de la Educación Superior, de manera articulada y equilibrada, que definen el quehacer principal y sustantivo de la carrera, para cumplir los fines de la Educación Superior, establecidos en la norma constitucional del Ecuador.

#### 9. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

#### Conformación de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad y los Comités de Evaluación Interna

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, el Consejo Universitario mediante resolución RCU-07-2019-0108 del 30 de julio de 2019 conforma la Comisión de Aseguramiento de la Calidad. La mencionada Comisión en conjunto

con la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad planificaron y ejecutaron las actividades propias de preparación para la evaluación externa.

El 31 de enero de 2020, es electo como nuevo Rector de la Universidad Estatal de Bolívar el Dr. Arturo Rojas, quién según lo establecido en el Estatuto es el nuevo presidente de dicha comisión (o su delegado).

### Pertinencia de un Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar

El nuevo enfoque que se le otorga al principio de calidad establecido en el artículo 93 de la LOES además de establecer la calidad como un proceso de mejora continuo, este no se concibe de manera desarticulada a la realidad del entorno, sino que, por el contrario, se encuentra direccionado por la pertinencia como componente transversal de la calidad.

El artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece los factores a los que las Universidades y Escuelas Politécnicas deben responder con sus funciones sustantivas:

"[...] Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencias y tecnologías."

En este contexto, la acepción de pertinencia que desde la concepción epistemológica de la calidad que la comunidad de la Universidad Estatal de Bolívar le otorga, tiene que ver con la sinergia equilibrada entre las funciones sustantivas, con responder a las necesidades regionales de la provincia de Bolívar, nacionales e internacionales, con el aporte a la diversificación de los campos de conocimiento a través de la creación de nuevas carreras, con los elementos que se vinculan estrechamente sus dominios académicos con las agendas de desarrollo de la zona de planificación de la zona 5, como lo son la: 1) economía social y solidaria en la transformación de la matriz productiva, 2) la matriz de derechos y deberes ciudadanos, 3) el fortalecimiento de la institucionalidad democrática; y con los fundamentos de su modelo educativo y su Plan de desarrollo estratégico institucional a través de su misión y visión, con los nuevos aportes al conocimiento y saber que se genera a partir de la investigación generativa y formativa, desde las líneas de investigación y a través de la aplicabilidad del conocimiento mediante la intervención con los proyectos vinculación con la sociedad.

Es así como, la UEB posee un papel protagónico dentro del desarrollo actual y prospectivo de la provincia de Bolívar, siendo el eje articulador entre la sociedad y la academia, y el sector productivo, generando la necesidad de que se implementen mecanismos que garantice continuamente la calidad en la formación académica que se brinda a la comunidad bolivarense.

El aseguramiento de la calidad desde la pertinencia requiere la ejecución de procesos desde autocrítica y crítica externa que permitan identificar las debilidades y fortalezas de la UEB y que en ese marco de referencia se emitan acciones contundentes en donde participen todas los que forman parte de la institución con la guía clara del aporte de la institución a la sociedad.

#### 10. BASES TEÓRICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### Ciclo de Deming

El modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas entre otros documentos, introducen un cambio conceptual ampliamente descrito en dicho documento (CACES, 2019), en él se introduce el concepto de la mejora continua a través de procesos que se ejecutan a través de un ciclo continuo, para este caso seleccionaron el "Ciclo de Deming" por las ventajas que este conlleva.

Si bien existen muchos otros ciclos para la ejecución de procesos de mejora continua, la Universidad Estatal de Bolívar y por ende la carrera de Contabilidad y Auditoría seleccionará de igual manera el Ciclo de Deming para la puesta en práctica de su Sistema de Aseguramiento de la Calidad o Sistema de Gestión de la Calidad como establece el Estatuto.

En este apartado se describirá la fundamentación teórica del Ciclo de Deming dejando para el siguiente las especificaciones y adaptaciones que como la UEB tomará con base en las características propias de la Universidad.

Consiste en un ciclo de mejora continua el cual contiene cuatro fases: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar, el método describe cada uno de los pasos con la finalidad de lograr la mejora contínua entendiéndolo como un ciclo progresivo para alcanzar la calidad. Es un método ampliamente usado para la instauración de sistemas de mejora continua, "[...] con el objetivo de la autoevaluación, destacando las fortalezas que se debe tratar de mantener y las debilidades como áreas de mejora sobre las cuales actuar" (Pacheco, 2019)



Ilustración 5: Etapas del Ciclo de Deming

#### Ventajas:

- Posee un carácter repetitivo, el cual permite una atención continua que facilita la mejora de la calidad.
- Genera un sentimiento de unificación que influye positivamente a la organización en general.
- Su uso y aplicabilidad es ilimitada, se ajusta a cualquier situación u objetivo, gracias a que esta metodología está dividida en cuatro pasos delimitados.

- Se puede utilizar en la resolución de problemas ligados al liderazgo empresarial y también problemas relacionados a los procesos de producción, que correspondan al departamento de producción y departamento de control de calidad.
- Permite a las empresas hacer pruebas de los cambios a implementar, para evitar gastos innecesarios, errores en las modificaciones o métodos que pudieran no funcionar o requerir algún ajuste diferente.
- Luego de verificar y analizar el éxito de un método nuevo para el proceso, la empresa tiene la oportunidad de ensanchar su utilización en otros departamentos, con la seguridad de que proveerá los beneficios esperados.

### **Desventajas:**

- Su funcionamiento tiende a ser mejor, cuando existen las condiciones perfectas, no dando cabida a variables que pudieran surgir en pleno desarrollo del proyecto.
- No se recomienda como enfoque para enfrentar emergencias, ya que el avance es lento, debido su desarrollo en cuatro pasos. El **círculo Deming** es muy metódico, por lo que otros planes operativos más simples pueden resultar mejor en eventos que requieren de una acción correctiva inmediata o rápida.
- Suele ocurrir que los proyectos permanezcan mucho tiempo en las 2 primeras etapas, analizando la situación, este exceso de análisis puede matar un proyecto, el ciclo permite la planificación cuidadosa, entonces el trabajo real se produce en la etapa de acción final.
- Frecuentemente al final el resultado queda relegado al proceso. En una empresa los procesos son muy importantes, pero el beneficio tangible se obtiene con los resultados.

### 11. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

El Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar se basa en los ciclos de mejora continua, específicamente en el ciclo de Deming, el cual consta de cuatro macro procesos (Planificar, hacer, seguimiento y evaluación y actuar), estos se encuentran descritos de forma detallada en los anexos de este documento.

Se contempla a la Pertinencia como un elemento de base dentro del Sistema de gestión de la calidad y además se establece como objetos de medición el cumplimiento articulado de las funciones sustantivas de la Educación Superior y las condiciones físicas y de planificación de la Universidad.<sup>3</sup>

El presente Plan de Aseguramiento de la calidad de la carrera, parte por una única vez desde un diagnóstico a través de una autoevaluación<sup>4</sup>, en esta fase se identificarán aquellos nudos críticos que deben ser atendidos, es aquí donde comienza el Sistema de Gestión Interna de la Calidad, pues requerirá de planificar las mejoras necesarias e incluirlas en la planificación institucional de manera tal que puedan contar con los recursos (físicos, económicos y humanos) necesarios para su ejecución.

La segunda fase del proceso es aquella donde los procesos planificados son llevados a cabo por los actores claves, luego se tiene la tercera fase o etapa donde se realiza nuevamente una evaluación de la ejecución de los procesos que requerían mejoras, de nuevos procesos o de

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Siguiendo lo propuesto se toman los mismos ejes de evaluación propuestos en el modelo de evaluación externa de Universidades y Escuelas Politécnicas y en observancia del artículo 11 del Reglamento para procesos de autoevaluación institucional, carreras y programas de posgrado de la Universidad Estatal de Bolívar.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para la realización de la autoevaluación se utilizó como guía el modelo de evaluación del CACES.

aquellos aspectos en donde la carrera no "requiere mejorar" según el diagnóstico inicial.

Con el resultado de la tercera fase es un nuevo análisis que emitirá nuevos puntos críticos (pueden ser aquellos que ya estaban en mejora o nuevos), y con la identificación de estos se propondrán nuevos procesos de mejora, esto sería la ejecución de la cuarta fase del ciclo. Una vez llegado a este punto el ciclo inicia nuevamente en su fase inicial integrando a la planificación institucional los procesos de mejora que se deben ejecutar, comenzando una nueva ejecución del ciclo de mejora continua.

Esquemáticamente, el Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar cuenta con la siguiente estructura:

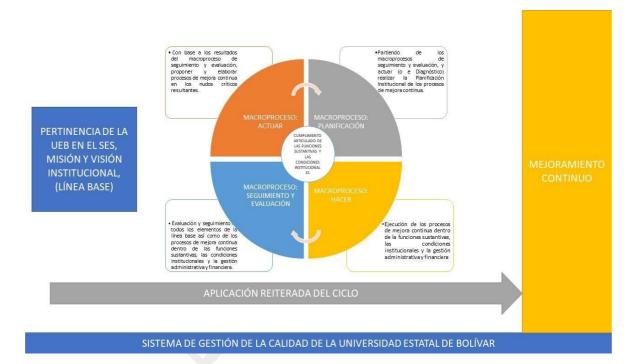


Ilustración 7: Sistema de Gestión de la Calidad UEB

Fuente: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

#### 12. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA CARRERA

Las políticas tendrán como actores fundamentales a cada uno de las personas que conforman la carrera, entendiendo que, la construcción del aseguramiento interno de la calidad ya no es solo un asunto que compete a las autoridades, sino que, inicia en las funciones sustantivas de la educación superior y de las condiciones institucionales como ejes articuladores de la calidad.

Las funciones sustantivas de la educación superior determinadas en el artículo 117 de la LOES son docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y estas se conceptualizan a través de la divulgación del conocimiento, generación del conocimiento y aplicación del conocimiento, esta conceptualización, permite percibir claramente como protagonistas a toda la comunidad universitaria, ya que, no se operativizan de manera aislada, sino que interactúan entre sí, formando un ciclo que proporciona a la universidad su razón de ser, el otro eje articulador

corresponde a las condiciones institucionales, se percibe como los requisitos del entorno para que el ciclo de las funciones sustantivas se lleve a cabo de manera equilibrada.

Las características que definen el Plan de aseguramiento de la calidad serán: construcción e implementación participativa, cumplimiento de las funciones sustantivas de manera equilibrada, el entorno como parte de la calidad y el estudiante como centro donde convergen los esfuerzos de la universidad.

Las políticas de aseguramiento de la calidad de la carrera de Contabilidad y Auditoría, deberán estar enmarcadas en el Modelo Vigente, propuesto por la dirección de Planeamiento de la Institución, enmarcadas en las tres funciones sustantivas Docencia, con sus dos componentes profesorado y estudiantado, investigación, vinculación con la sociedad, incluyendo las condiciones institucionales.

- **1.** Las políticas de aseguramiento de la calidad deberán ser accionadas y promovidas por todos los miembros de la carrera de Contabilidad y Auditoría.
- 2. La operatividad de las políticas estará a cargo del personal de la carrera de Contabilidad y Auditoría y de las instancias responsables del aseguramiento de la calidad en cada una de las unidades, especialmente de los profesores con carga horaria asignada.
- **3.** Las acciones que se tomen en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad de la UEB y de la carrera de Contabilidad y Auditoría son de cumplimiento obligatorio para quienes la conforman.
- **4.** El Plan de Aseguramiento de la calidad de la carrera de Contabilidad y Auditoría estará fundamentado en los principios del pensamiento basado en riesgos y procesos, según propuesta del ciclo de mejora propuesto por Edward Deming, y todos los elementos que se crean pertinentes.
- **5.** Los procesos y resultados de la evaluación externa y auto evaluación deberán ser considerados en los instrumentos de planificación institucional, especialmente, PEDI, y POA de la carrera de Contabilidad y Auditoría
- 6. De manera continua y permanente, a través de los instrumentos de planificación institucional, deberá reflexionar participativamente sobre el aseguramiento de la calidad en la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y condiciones institucionales.
- 7. La documentación que se emita deberá ser presentada de calidad, legible, con firmas de los autores y sellos de responsabilidad
- **8.** La carrera acorde a la disponibilidad de recursos financieros y de gestión ofrecerá capacitación al claustro docente y el involucramiento en la investigación científica y de vinculación con la sociedad, entendiendo que, la calidad académica de la carrera tiene su pilar fundamental en sus profesores.
- **9.** La carrera creará, implementará, fortalecerá y viabilizará los mecanismos que permitan la participación activa de los estudiantes no solo en el proceso de aprendizaje si no en las actividades de investigación y vinculación con la sociedad.
- **10.** Se establecerán e implementarán procesos para optimizar la admisión, permanencia y titulación del estudiantado.
- 11. La investigación científica es el proceso generador de conocimiento dentro de la Universidad Estatal de Bolívar y para esto se asegurará la participación e incorporación paulatina de estudiantes y docentes en estas actividades, entendiendo que, a través de ella se generan articulación de la docencia y de la vinculación con la sociedad.
- 12. La vinculación con la sociedad es la función para la aplicabilidad del conocimiento dentro de la Universidad Estatal de Bolívar, y para esto se deberá asegurar la participación activa de estudiantes y docentes.

### 13. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA CARRERA

El proceso de Evaluación Interna de la Carrera de Contabilidad y Auditoría Periodo Académico 2019-2020, por parte del Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, determinando los siguientes resultados:

TABLA Nº 1: MATRIZ DE RESULTADOS DE AUTOEVALUACIÓN - CyA

INDICADORES	Valor obtenido periodo 2019-2019	Valor obtenido periodo 2019-2020	Total cumplimiento periodo 2019-2019	Total cumplimiento periodo 2019-2020
Misión y Visión				
Estudios Prospectivos y Planificación	11.15	11.15	56%	56%
Gestión de Aseguramiento de la Calidad	11.17	11.17	50%	50%
Programas, proyectos de vinculación con la sociedad				
Coordinación de procesos académicos				
Seguimiento a Graduados				
Políticas de Admisión y Nivelación				
Políticas de Titulación	14.25	13.9	71%	69%
Recursos Bibliográficos				
Ambientes de Aprendizaje Prácticos				
Entorno Virtual de Aprendizaje				
Afinidad de Formación de Posgrado				
Composición del Cuerpo Académico Actividad Investigadora de los Profesores				
Titularidad a Tiempo Completo				
Evaluación Integral del Profesor			04	00/
Actualización Científica y pedagógica Producción Científica en Revistas Indexadas de Impacto Mundial Producción Científica en Revistas Indexadas de Impacto	9.32	9.51	37%	38%
Regional				
Libros y/o Capítulos de Libros Revisados por Pares				
Perfil de Egreso	-			
Plan de estudios Sílabo	18.53	18.53	93%	93%
Tutorías Académicas			70.4	70.4
Evaluación en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje	-			
Bienestar Universitario				
Sistema de Becas y Apoyo Financiero Interacciones estudiantes-Profesor				
Estudiantes por Profesor TC o Equivalente	10.82	8.21	72%	55%
Tasa de Retención	-			
Tasa de Titulación				

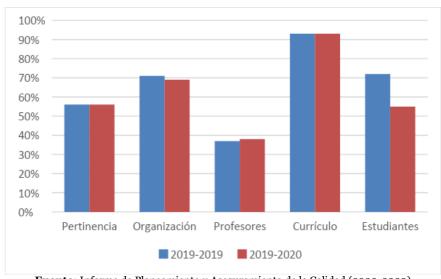
**Fuente:** Informe de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad (2020-2020) **Adaptado por**: Equipo Técnico (2020-2020)

TABLA Nº 2: MATRIZ DE RESULTADOS DE AUTOEVALUACIÓN - CyA

CRITERIOS	2019-2019	2019-2020
Pertinencia	56%	56%
Organización	71%	69%
Profesores	37%	38%
Currículo	93%	93%
Estudiantes	72%	55%

Fuente: Informe de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad (2020-2020) Adaptado por: Equipo Técnico (2020-2020)

### GRÁFICO Nº1 Resultados de Autoevaluación Período 2019-2019 y 2019-2020



Fuente: Informe de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad (2020-2020) Adaptado por: Equipo Técnico (2020-2020)

En base a los resultados obtenidos en el proceso de Evaluación Interna a la carrera de Contabilidad y Auditoría se menciona que se evaluó dos periodos académicos; los criterios de Pertinencia como resultado se obtiene el 56% en los dos periodos sobre 100%, Organización-Recursos 71% y 69% respectivamente, Profesores 37% y 38%, Currículo 93% en los dos periodos de evaluación y Estudiantes 72% y 55%, donde claramente resulta importante trabajar en la realización y ejecución de evidenciasen de criterios y sub criterios, como medida de mejora y fortalecimiento para la carrera.

#### 14. PLAN DE ACCIÓN

Con lo mencionado en el anterior punto, es necesario establecer un Plan de Fortalecimiento y a la vez un Plan de Acción, con la finalidad de determinar indicadores, metas, estrategias, acciones, fechas de ejecución, responsables y el presupuesto necesario para ejecutar procedimientos que aseguren la calidad de la carrera.

El Plan de acción que se presenta a continuación, se concibe como una hoja de ruta que ayuda a lograr las metas y objetivos planteados, es decir, es un paso importante para preparar la implementación de una estrategia de acuerdo a los objetivos estratégicos, resultados, y productos a ser logrados, con su respectivo presupuesto.

La implementación de una estrategia comienza con sus objetivos. Cada uno se apunta a lograr un impacto que se traduzca en un resultado. Este, a su vez, requiere que los productos sean realizados. Los planes de acción delinean las actividades necesarias para entregar los deseados.

Una vez realizado el proceso de evaluación interna de la carrera de Contabilidad y Auditoría, se ha determinado lo que se desea alcanzar y se puede definir los resultados necesarios para el logro de los objetivos operativos y tácticos. El propósito (resultado) de cada uno debe ser identificado, igual que los productos.

En la siguiente tabla se muestra el plan de acción de la carrera para el año 2021, conjuntamente con el indicador del modelo de evaluación; la calificación obtenida en la autoevaluación de la carrera; meta propuesta; Estrategias; acciones; cronograma; responsables; presupuestos; y, medios de verificación.

Indicador del modelo de	Calificación obtenida en la	Meta	Estratacia	Acciones	C	Cronograma	Responsables	Description	Medio de		
evaluación	autoevaluación de la carrera	propuesta	Estrategia	Acciones	Fch. inicio	Fch. Fin	Responsables	Presupuesto	verificación		
				A. PERTINENC A.1 PLANIFICACI							
MISIÓN Y VISIÓN	3	Lograr que un 40% de estudiantes culminen exitosamente la carrera	1.4. Contribuir con el mejoramiento de la eficiencia terminal, así como la retención y permanencia estudiantil.	Compilar las evidencias faltantes y hacer legalizar en las instancias respectivas	04/01/2021	01/03/2025		\$ 0,00	Documentos legalizados y escaneados para respaldar al programa		
		Que todos los	5.2. Proporcionar resoluciones de	1.Análisis de necesidades para el diseño Plan de Aseguramiento de la calidad	01/01/2021	31/03/2021	Coordinación de la Carrera Dr. Vladimir Rivera.	\$ 0,00	Documentos de respaldo:		
ESTUDIOS PROSPECTIVOS Y PLANIFICACIÓN	4,32	documentos aprobados tengan su respectiva aprobación por	los diferentes estamentos universitarios a las	2.Elaboraciòn y aprobación del Plan de Aseguramiento de la Calidad	01/01/2021	31/03/2021	Docentes: Ab. Gabriela Carrasco e Ing. Margoth	\$ 0,00	Evidencias de proceso de formulación del Plan estratégico y		
		los estamentos pertinentes	coordinaciones y demás interesados.	3.Ejecución del Plan de Aseguramiento por parte de la Carrera	01/01/2021	31/03/2021	Chávez.	\$ 0,00	prospectivo de facultad)		
				4.Evaluación del Plan de Aseguramiento	01/01/2021	31/03/2021		\$ 0,00			
GESTIÓN DE		Un Plan de	5.1. Realizar el	Plan de Aseguramiento de la Calidad	01/01/2021	30/09/2021		\$ 0,00	Documentos de respaldo: al Plan		
ASEGURAMIENT O DE LA	1,03	aseguramiento de la calidad de la	Sistema de Aseguramiento	Plan de difusión interno	01/01/2021	30/09/2021	]	\$ 0,00	de		
CALIDAD		carrera	de la carrera.	Plan de mejoramiento de la autoevaluación	01/01/2021	30/09/2021		\$ 0,00	Aseguramiento de la Calidad		
	A. PERTINENCIA A.2 VINCULAICION										

PROGRAMAS - PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	2,82	Banco de Proyectos de vinculación de la carrera	4.2. Implementar un banco de proyectos de vinculación de la carrera	Recolección de datos y gestión de informes.	01/01/2021	31/03/2021	Coordinación de la Carrera Dr. Vladimir Rivera. Docentes: Ab. Gabriela Carrasco e Ing. Margoth Chávez.	\$ 0,00	Documentos de respaldo: 1 Informes de los proyectos culminados con medición de impacto. 2Certificación de los beneficiarios 3Análisis comparativo entre línea base y resultado final del proyecto 4 Informe de impacto del proyecto ejecutados 5Informe de seguimiento al desarrollo de los proyectos
			В	ORGANIZACIÓN Y RI					T system
				B.1GESTIÓN ACADÉ  1.Análisis de necesidades para el diseño Plan de Aseguramiento de la calidad	01/01/2021	31/03/2021	Coordinación de la Carrera	\$ 0,00	Documentos de
B.11. COORDINACIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS	4,18	Un Plan de aseguramiento de la calidad de la	5.1. Realizar el Sistema de Aseguramiento	2.Elaboración y aprobación del Plan de Aseguramiento de la Calidad	01/01/2021	31/03/2021	Dr. Vladimir Rivera. Docentes: Ing. Karina Iza,	\$ 0,00	respaldo: Plan de aseguramiento de la calidad de la carrera elaborado,
ACADEMICOS		carrera	de la carrera.	3.Ejecución del Plan de Aseguramiento por parte de la Carrera	01/01/2021	31/03/2021	Ing. Xavier García e Ing. Margoth Chávez.	\$ 0,00	aprobado, ejecutado y evaluado.
				4.Evaluación del Plan de Aseguramiento	01/01/2021	31/03/2021		\$ 0,00	
B.12. SEGUIMIENTO A	3	Lograr que un 40% de	1.4. Contribuir con el	1.Admisión, nivelación	01/01/2021	30/09/2021	Coordinación de la Carrera	\$ 0,00	Documentos de respaldo: Listado
GRADUADOS	3	estudiantes	mejoramiento de	2.Matriculación, proceso de formación	01/01/2021	30/09/2021	Dr. Vladimir	\$ 0,00	de estudiantes

		culminen exitosamente la carrera	la eficiencia terminal, así como la retención y permanencia estudiantil.	3.Culminación carrera	01/01/2021	30/09/2021	Rivera. Docentes: Ing. Karina Iza, Ing. Xavier García e Ing. Margoth Chávez.	\$ 0,00	matriculados y que culminaron sus estudios. (documento físico)
B.13. POLÍTICAS DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN	1,18	Políticas de admisión para la carrera de Contabilidad y Auditoría	1.3. Definir políticas de admisión y nivelación acorde a los requerimientos de la carrera.	Revisión de bases legales con el Sistema de Educación Superior, articulación con el Sistema de Nivelación de la Universidad, revisión y aprobación	01/01/2021	31/03/2021	Coordinación de la Carrera Dr. Vladimir Rivera. Docentes: Ing. Karina Iza, Ing. Xavier García e Ing. Margoth Chávez.	\$ 0,00	Documentos de respaldo: Políticas de admisión para la carrera de Contabilidad y Auditoría elaboradas, aprobadas. (documento físico).
				1.Formulación del plan	01/07/2021	30/09/2021	Coordinación	\$ 0,00	Documentos de respaldo: Plan de
		Plan de titulación	1.1. Definir planes de	2. Ejecución del Plan	01/07/2021	30/09/2021	de la Carrera Dr. Vladimir	\$ 0,00	titulación formulado,
B.14.POLÍTICAS	2.7		titulación acorde a los definidos	3.Evaluación del Plan	01/07/2021	30/09/2021	Rivera. Docentes: Ing.	\$ 0,00	ejecutado y evaluado.
DE TITULACIÓN	2,7		por la carrera y consistentes con las líneas de	Formulación de las guías	01/07/2021	30/09/2021	Karina Iza, Ing. Xavier	\$ 0,00	Documentos de respaldo: Guía de
		Guías de titulación	investigación establecidas.	2.Aprobación de las guías	01/07/2021	30/09/2021	García e Ing. Margoth	\$ 0,00	titulación formulada,
				3. Ejecución de las guías	01/07/2021	30/09/2021	Chávez.	\$ 0,00	ejecutada y evaluada.
				ORGANIZACIÓN Y RI URSOS Y AMBIENTES I		AJE			
B.21.RECURSOS BIBLIOGRÁFICO	0.90	Proporcionar información relacionada con los recursos	6.1. Articular las necesidades de la carrera, con la	1.Diagnóstico de necesidades de biblioteca.	01/01/2021	30/09/2021	Coordinación de la Carrera Dr. Vladimir Rivera. Docentes: Ing. Karina Iza,	\$0.00	Documentos de respaldo: Diagnóstico realizado (documento físico).
S		bibliográficos con la carrera	biblioteca general.	2. Solicitud de documentación relacionada con recursos bibliográficos.	01/01/2021	30/09/2021	Ing. Xavier García e Ing. Margoth Chávez.	\$0.00	Documentos de respaldo: Solicitud de documentación

				3. Análisis y selección de documentación	01/01/2021	30/09/2021		\$0.00	Documentos de respaldo: Análisis y selección de documentación
				4.Implementación y Archivo de documentación bibliográfica	01/01/2021	30/09/2021		\$0.00	Documentos de respaldo: Evidencias en físico, legalizados y escaneados para la reportar.
		100% de equipamiento		1.Requerimiento (30 computadoras, 1 pantalla última generación, infocus, audio)	01/04/2021	30/06/2021			Documentos de respaldo: Requerimiento de compra
		tecnológico, para laboratorio de la carrera		2. Proceso de compra	01/04/2021	30/06/2021		\$40000	Equipo tecnológico adquiridos con la documentación de respaldo pertinente.
B.22.AMBIENTES			1.2.Fortalecer los ambientes de	1. Requerimiento	01/04/2021	30/06/2021	Coordinación de la Carrera Dr. Vladimir Rivera.		Documentos de respaldo: Requerimiento de compra
DE APRENDIZAJE PRÁCTICO	1,05	1 Software contable	aprendizaje y la planificación académica para llevar a cabo las actividades prácticas	2. Proceso de compra	01/04/2021	30/06/2021	Docentes: Ing. Karina Iza, Ing. Xavier García e Ing. Margoth Chávez.	\$3000	Documentos de respaldo: 1 Software contable adquirido con la documentación de respaldo pertinente.
		Plan de uso de		Diagnóstico de necesidades	01/01/2021	31/03/2021		\$ 0,00	Documentos de respaldo: Diagnóstico realizado (documento físico).
		140014101108		2.Formulación del Plan	01/01/2021	31/03/2021		\$ 0,00	Documentos de respaldo: Plan de
				3. Ejecución y aprobación del Plan	01/04/2021	31/12/2021		\$ 0,00	uso de laboratorios aprobado

				4. Evaluación del Plan	01/04/2021	31/12/2021	\$ 0,00	Documentos de respaldo: Plan de uso de laboratorios evaluado.
				1.Diagnósticp de necesidades	01/01/2021	31/03/2021	\$ 0,00	Documentos de respaldo: Diagnóstico realizado
		Plan de		2.Formulación del Plan	01/01/2021	31/03/2021	\$ 0,00	Documentos de respaldo: Plan de mantenimiento de laboratorios formulado
		mantenimiento de laboratorios		3.Ejecución y aprobación del Plan	01/04/2021	31/12/2021	\$ 0,00	Documentos de respaldo: Plan de uso de laboratorios aprobado
				4.Evaluación del Plan	01/04/2021	31/12/2021	\$ 0,00	Documentos de respaldo: Plan de mantenimiento de laboratorios evaluado.
		Informe técnico del estado de laboratorios		1. Diseño de Informe	01/04/2021	31/12/2021	\$ 0,00	Informe (documento físico)
		Informe de mantenimiento realizado		1. Diseño de Informe	01/04/2021	31/12/2021	\$ 0,00	Informe (documento físico)
		Informe del espacio físico asignado al laboratorio por cantidad de equipos		1. Diseño de Informe	01/04/2021	31/12/2021	\$ 0,00	Informe (documento físico)
B.23.ENTORNO VIRTUAL DE	1,07	Informes solicitados de	5.3. Obtener informes del uso	1.Solicitud de Informes del EVEA, Seguimiento de trámite	01/01/2021	30/09/2021	\$ 0,00	Informes solicitados de EVEA uso y
APRENDIZAJE	1,07	EVEA uso y gestión	y gestión del EVEA.	Análisis y utilización de información proporcionada     D. CURRÍCULO	01/01/2021	30/09/2021	\$ 0,00	gestión (documento físico)

			D.1. D	ISEÑO Y PROCESO DE A	APRENDIZAJI				
PERFIL DE EGRESO	6,7	Plan de titulación, Guías de Titulación	Definir planes de titulación acorde a los definidos por la carrera y consistentes con las líneas de investigación establecidas.	Formulación, aprobación, ejecución y evaluación	01/07/2021	30/09/2021	Coordinador Carrera: Dr. Vladimir Rivera Docentes: Ing. Verónica García, Ing. Margoth Chávez	\$0,00	Documentos Plai de titulación, Guías de Titulación
PLAN DE ESTUDIOS	7,7	Políticas de admisión para la carrera de Contabilidad y Auditoría	Definir políticas de admisión y nivelación acorde a los requerimientos de la carrera	Revisión de bases legales con el Sistema de Educación Superior, articulación con el Sistema de Nivelación de la Universidad, revisión y aprobación	01/01/2021	31/03/2021	Coordinador Carrera: Dr. Vladimir Rivera Docentes: Ing. Verónica García, Ing. Margoth Chávez	\$0,00	Documento Políticas de admisión para la carrera de Contabilidad y Auditoría legalizado y aprobado
SÍLABO	4	Garantizar la afinidad de formación de Posgrado que garantice la calidad de Educación en la Carrera	Asignar el 80% de asignaturas acorde al perfil profesional	Determinación de necesidades por asignaturas, Análisis de perfil profesional, selección, Diseño de Distributivo académico, proceso vinculación docentes	01/01/2021	31/12/2021	Coordinador Carrera: Dr. Vladimir	\$0,00	Selección de docentes acorde al Plan de Estudios
EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	7	Socializar los resultados del Sistema de Evaluación Integral, para la toma de decisiones sobre la calidad del proceso educativo.	Socializaciones de los resultados del Sistema de Evaluación Integral	Diagnóstico de evaluación del desempeño docente del Sistema de Evaluación Integral, Formulación de la metodología de evaluación del desempeño docente, Implementación de la metodología de evaluación	01/04/2021	31/12/2021	Rivera Docentes: Ing. Verónica García, Ing. Margoth Chávez	\$0,00	Socializaciones de los resultados del Sistema de Evaluación Integral Planificadas y Ejecutadas
TOTAL	29.45	1						\$0.00	

AFINIDAD DE FORMACIÓN DE POSGRADO	2,4 POCO SATISFACTO RIO	1 ALTAMENTE SATISFACTORI O	2.1. Fortalecer las capacidades de talento humano en procesos pedagógicos.	Plan de capacitación en procesos pedagógicos	01/01/2021	31/12/2025		\$7000	
COMPOSICIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO	3 POCO SATISFACTO RIO	1 ALTAMENTE SATISFACTORI O	2.2. Desarrollar planes de capacitación acorde a los perfiles de los docentes.	Plan de capacitación docente acorde a la oferta académica	01/01/2021	31/12/2025	Docentes: Dr. Vladimir Rivera, Ing. Milton Guillín, Ing. Margoth Chávez	\$7000	Evidencias en físico, legalizados y escaneados para la reportar al programa
ACTIVIDAD INVESTIGADOR A DE LOS PROFESORES	0,97 POCO SATISFACTO RIO	1 ALTAMENTE SATISFACTORI O	2.3. Garantizar la afinidad de formación de Posgrado que garantice la calidad de Educación en la Carrera	Asignar el 80% de asignaturas acorde al perfil profesional.	01/01/2021	31/12/2025	Secretaria		programa
			C 2 CA	C.PROFESORES RRERA Y DESARROLLO		Δ			
TITULARIDAD A TIEMPO COMPLETO	0 POCO SATISFACTO RIO	1 ALTAMENTE SATISFACTORI O	2.5. Claustro de profesores titulares (principales, agregados o auxiliares) con dedicación a tiempo completo	10 Docentes titulares a tiempo completo	01/01/2021	31/12/2025	Docentes: Dr. Vladimir Rivera, Ing. Milton Guillín, Ing. Margoth Chávez Secretaria	\$0,00	Evidencias en físico, legalizados y escaneados para la reportar al programa
EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROFESOR	1,63 POCO SATISFACTO RIO	1 ALTAMENTE SATISFACTORI O	2.4. Socializar los resultados del Sistema de Evaluación Integral, para la toma de decisiones sobre la calidad del proceso educativo.	Socializaciones de los resultados del Sistema de Evaluación Integral	01/01/2021	31/12/2025	Docentes: Dr. Vladimir Rivera, Ing. Milton Guillín, Ing. Margoth Chávez Secretaria	\$0,00	Evidencias en físico, legalizados y escaneados para la reportar al programa

ACTUALIZACIÓ N CIENTIFICA Y PEDAGÓGICA	0 POCO SATISFACTO RIO	1 ALTAMENTE SATISFACTORI O	2.6. Desarrollar seminario de capacitación acorde a la oferta académica	Seminario de capacitación docente acorde a la oferta académica	01/01/2021	31/12/2025	Dr. Vladimir Rivera, Ing. Milton Guillín, Ing. Margoth Chávez Secretaria	\$10000	Evidencias en físico, legalizados y escaneados para la reportar al programa
				C.PROFESORES C.3 PRODUCCIÓN CIEN					
PRODUCCIÓN CIENTIFICA EN REVISTAS INDEXADAS DE IMPACTO MUNDIAL	0 POCO SATISFACTO RIO	1 ALTAMENTE SATISFACTORI O	3.1. Conformar grupos de investigación que sigan parámetros académicos definidos por la institución	Conformar un grupo de docentes en investigación dentro de la carrera	01/01/2021	31/12/2025	Docentes: Dr. Vladimir Rivera, Ing. Milton Guillín, Ing. Margoth Chávez Secretaria	\$0,00	Evidencias en físico, legalizados y escaneados para la reportar al programa
			3.2. Diseñar un Plan de Estimulación para la realización de Proyectos de investigación que tributen con la carrera.	Un Plan de realización de Proyectos de Investigación	01/01/2021	31/12/2025	Docentes: Dr. Vladimir Rivera, Ing. Milton Guillín, Ing. Margoth Chávez Secretaria	\$0,00	Evidencias en físico, legalizados y escaneados para la reportar al programa
PRODUCCIÓN CIENTIFICA EN REVISTAS INDEXADAS DE IMPACTO REGIONAL	1,1 POCO SATISFACTO RIO	1 ALTAMENTE SATISFACTORI O	3.3. Reproducir los resultados científicos en revistas indexadas de impacto mundial y regional en el área de conocimiento.	50% de los docentes con publicaciones en el área de conocimiento	01/01/2021	31/12/2025	Docentes: Dr. Vladimir Rivera, Ing. Milton Guillín, Ing. Margoth Chávez Secretaria	\$0,00	Evidencias en físico, legalizados y escaneados para la reportar al programa
LIBROS Y/O CAPITULOS DE LIBROS REVISADOS POR PARES	0,22 POCO SATISFACTO RIO	1 ALTAMENTE SATISFACTORI O	3.4. Participar en la publicación de libros o capítulos de libros como autores o coauctores	10% de los docentes Participación de libros o capítulos de libros como autores o coauctores	01/01/2021	31/12/2025	Dr. Vladimir Rivera, Ing. Milton Guillín, Ing. Margoth Chávez Secretaria	\$0,00	Evidencias en físico, legalizados y escaneados para la reportar al programa
				E. ESTUDIANTE	S				

E.1 CONDICIONES

		<u> </u>	<u> </u>	Diagnóstico de			1		T 1
				necesidades de estudiantes, docentes con Bienestar Universitario	ene-21	mar-21		\$0,00	
BIENESTAR UNIVERSITARIO	1,8	Proporcionar información relacionada con bienestar universitario de	Articular las necesidades de la carrera, con bienestar	Solicitud de información, indicadores de Bienestar Universitario con la carrera	ene-21	mar-21	Coordinador de Carrera, María Llumiguano Margoth	\$0,00	Evidencias en físico, legalizados y escaneados
		los estudiantes de la carrera	universitario	Análisis y selección de información	ene-21	mar-21	Chávez	\$0,00	
				Implementación y Archivo de documentación relacionada con Bienestar	ene-21	mar-21		\$0,00	
SISTEMA DE BECAS Y APOYO FINANCIERO	0,80	Difundir y promocional información relacionada al perfil profesional de la carrera	Fortalecer la carrera a través de la difusión y promoción del perfil profesional	Difundir y promocionar información relacionada al perfil profesional de la carrera	abr-21	abr-21	Coordinador de Carrera, María Llumiguano Margoth Chávez	2000,00	informe de la ejecución de la difusión y promoción de la carrera aprobado y legalizado.
INTERACCIONE S ESTUDIANTES	0.05	Informes solicitados de	Obtener informes del uso	Solicitud de Informes del EVEA, Seguimiento de trámite	ene-21	mar-21	Coordinador de Carrera, María	0	Informes EVEA Solicitados / Informes EVEA
– PROFESOR	0,03	EVEA uso y gestión	y gestión del EVEA.	Análisis y utilización de información proporcionada	ene-21	mar-21	Llumiguano Margoth Chávez	0	Recibidos legalizados y aprobados
				E.2 EFICIENCIA ACAD	ÉMICA				
			Claustro de profesores	Diagnóstico de necesidades	feb-21	feb-21	Coordinador		
ESTUDIANTES POR PROFESOR	0.86	10 Docentes titulares a tiempo	titulares (principales,	Requerimiento de docentes	feb-21	feb-21	de Carrera, María		Evidencia de los concursos.
TC O EQUIVALENTE	0,00	completo	agregados o auxiliares) con	Aprobación de titularización	feb-21	feb-21	Llumiguano Margoth		nombramientos
			dedicación a tiempo completo	Ejecución de la titularización	feb-21	feb-21	Chávez		

TASA DE RETENCIÓN	2,25	Políticas de admisión para la carrera de Contabilidad y Auditoria	Definir políticas de admisión y nivelación acorde a los requerimientos de la carrera.	Revisión de bases legales con el Sistema de Educación Superior, articulación con el Sistema de Nivelación de la Universidad, revisión y aprobación	ene-21	ene-21	Coordinador de Carrera, María Llumiguano Margoth Chávez	0	Políticas de admisión para la carrera en físico y aprobado.
TASA DE TITULACIÓN		Lograr que un 40% de estudiantes culminen exitosamente la carrera	Contribuir con el mejoramiento de la eficiencia terminal, así como la retención y permanencia estudiantil.	Admisión, nivelación	ene-21	mar-21	Coordinador de Carrera, María Llumiguano Margoth	0	Número de
	3			Matriculación, proceso de formación	ene-21	mar-21		0	Estudiantes matriculados y graduados aprobado y
				Culminación carrera	ene-21	mar-21	Chávez	0	firmado
	\$69.000,00								

Fuente: Plan de Fortalecimiento de la carrera de Contabilidad y Auditoría Elaborado por: Equipo técnico (2021)

#### 15. GLOSARIO

- **Academia.-** Establecimiento docente o a aquellas sociedades que pueden ser científicas, literarias, artísticas y que tienen por objetivo el fomento, desarrollo y el aprendizaje de alguna actividad cultural o científica como ser la literatura, la danza, la lengua o la promoción de una ciencia específica o de alguna especialidad relacionada a estas y que mayormente han sido establecidas gracias a la voluntad económica de un estado, gobierno, empresa u organización.
- **Articulada.-** Conjunto o serie de los artículos de un tratado, de una ley, de un reglamento, entre otros
- **Aseguramiento.** Conjunto o serie de los artículos de un tratado, de una ley, de un reglamento, entre otros
- Calidad.- Establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.
- **Cumplimiento.-** Estado en el cual alguien o algo está de acuerdo con las directrices, las especificaciones o la legislación establecida.
- **Diagnóstico.** Es un procedimiento ordenado, sistemático, para conocer, para establecer de manera clara una circunstancia, a partir de observaciones y datos concretos. El diagnóstico conlleva siempre una evaluación, con valoración de acciones en relación con objetivos.
- **Docencia**.- Hace referencia a la actividad de enseñar, siendo actualmente docentes aquellos que se dedican profesionalmente a ello, recibiendo una remuneración por sus servicios.
- Educación superior.- Es aquella que contempla la última fase del proceso de aprendizaje académico es decir, aquella que viene luego de la etapa secundaria. Es impartida en las universidades, institutos superiores o academia de formación técnica. La enseñanza que ofrece la educación superior es a nivel profesional.
- Funciones sustantivas.- Son ejes de evaluación del modelo Institucional entre los cuales son: Docencia, Investigación, Vinculación con la sociedad, Condiciones Institucionales.
- **Gestión.-** Conjunto de operaciones que se realizan para dirigir y administrar un negocio o una empresa.
- **Institución.-** Organismo público o privado que ha sido fundado para desempeñar una determinada labor.
- **Investigación.-** Es un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento, sea este de interés científico, humanístico, social o tecnológico.
- **Objetivos.** Se denomina el fin al que se desea llegar o la meta que se pretende lograr. Es lo que impulsa al individuo a tomar decisiones o a perseguir sus aspiraciones.
- Misión.- Es el motivo o la razón de ser por parte de una organización, una empresa o una
- institución.
- MODELO DE EVALUACIÓN. Manejo metodológico, o guía que soporta un proceso
  investigativo; cada tratadista insinúa que este proceso debe seguir tales o cuales pasos, y
  sus seguidores se acogen a estas indicaciones, pero en el fondo todos llegan a procesos

- comunes, aunque difieren en la forma de presentarlos.
- **NORMATIVA LEGAL.** Es un conjunto de normas dictadas por un poder legítimo o una autoridad para regular la conducta o procedimiento que debe de seguir un individuo u organización para cumplir con los objetivos determinados.
- **SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** Es un modelo de procesos que aseguran la mantención y mejoramiento de la calidad
- **VINCULACIÓN.** Son las actividades complementarias a lo Académico e Investigativo; es lo que nos permite integrar funciones universitarias y a sociedad siendo un centro de apoyo en la consecución de los objetivos de esta.
- **VISIÓN.** Es el camino al cual se dirige la empresa a largo plazo y sirve de rumbo y aliciente para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento junto a las de competitividad.

### 16.- DURACIÓN DEL PROYECTO Y VIDA ÚTIL

El presente Plan de Aseguramiento de la Calidad de la carrera de Contabilidad y Auditoría tendrá una duración desde el año 2021 al 2023.

#### 17.- BENEFICIARIOS

- 1.- Estudiantes y docentes de la carrera de Contabilidad y Auditoría.
- 2.- Facultad de Ciencias Administrativas Gestión Empresarial e Informática
- 3.- Instituciones públicas y privadas
- 4.- Comunidad

#### 18.- ANEXOS

Matriz de Resultados de Autoevaluación de la Carrera

				PERÃO DO 2019 - 2019							Pl	VARIACIÓ N ENTRE				
			INDICADO RES		waler extends			peso Elementos			vabr obtenido			Elementos		Elementos
CRITERIO	Submiterio	Tipe	_	caterin	sub crite	indicador	indicad. or	cump lin i	CST.	criteri	sub criterio	indicador	peso indicador	cumplini erto	cacit	Verinción de l cump lin into
PERTINDINGIA (20%)	Planificación.	C ualitative	MISON YVISON	11,17	8,35	3,00	3	7,00	7			3,00	3	7,00	7	0,00
		C ualitative	EST ULBOS PROSPECT INOS Y PLANIFIC ACIÓN			4,32	8	2,70	5		8,3.5	4,32	8	2,70	5	0,00
		C ualitative	GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			1,03	3	2,40	7	11,17		1,03	3	2,40	7	0,00
	Vánculació n	C ualitative	PROSPANIAS - PROVECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD		2,82	2,82	,	2,35	5		2,82	2,82	6	2,35	5	0,00
ORGANIZACI ON Y RECURSOS (20%)	GESTION ACADÉMICA (13%)	C unlitative	COCKLEINACIÓN DE PROCESOS ACADENICOS	14,25	11,23	4,35	5	4,35	5			4,00	5	٠	5	-0,35
		C ualitative	SEGUINIENTO A GRADUADOS			3,00	3	7	7		10.88	3,00	3	7	7	0,00
		C malifative	POLÍTICAS DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN			1,18	2	2,35	+		10,88	1,18	2	2,35	+	0,00
		C ualitative	POLÍTICAS DE TITULACIÓN			2,70	3	5,4	- 6	13,90		2,70	3	5,4	•	0.00
	RECURSOS Y AMERICAI ES	C ualitative	RECURSOS BIBLEXSRÁFICOS		3,02	0,90	2	2,7	- 6			0,90	2	2,7	•	0,00
	DE APKENDIZAJE	Cuentitative	ambiente: de aprendizaje practico			1,05	3	0,35	1		3,02	1,05	3	0,35	1	0,00
		C validative	ENIORNO VIRI WAL DE APRENDIZAJE			1,07	2	3,75	7			1,07	2	3,75	7	0,00
PROFESORES CAN PROFESORES (9%) PROFESORES (9%)	CONFORMACIÓ N (9%)	Cuantitative	AFINIDAD DE FORMACIÓN DE POXSEADO			2,40	٠	0,6	1			2,80	٠	0,7	1	0,10
		Cuentitative	COMPONICIÓN DEL CUENPO ACADÉMICO		1,63	3,00	3	1	1		6, 63	3,00	3	1	1	0,00
		C nalitative	AC I I VIDAD INVESTIGADORA DE LOS PROFESORES			0,97	2	4,85	10			0,83	2	4,15	10	-0,70
	CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL (9%)	Cuentitative	IIIULARIDAD A I IEMPOCOMPLEIO			0,00	+	۰	1			0,00	٠	٥	1	0,00
		C ualitative	EVALUACIÓN INT EGRAL DEL PROFESCIR.			1,6	3	3,8	7	9,51	1,48	1,48	3	3,45	7	-0,35
		Cuentitative	AC I WALIZACIÓN CIENT IFIC A Y PEDAGÓXIC A			0,00	2	۰	1			0,00	2	٥	1	0,00
	CHOPTECL	Cuentitative	PRODUCCIÓN CIENTIFICA EN REVISTAS INDEXADAS DE IMPACTO MUNICIAL			0,00	3	۰	1		1,40	0,00	3	٥	1	0,00
		Cuentitative	PRODUCCION CHENTIFICA EN REVISTAS INDEXADAS DE DEPACTO RESIONAL			1,10	2	0,55	1			1,22	2	0,61	1	0,04
	` ′	Cuentitative	LIBROS YO CAPITULOS DE LIBROS REVISADOS POR PARES			0,22	2	0,11	1			0,18	2	0,09	1	-0,02
CURRICULO (20 %) PRO	<b>DESEÑO (7%)</b>	C valitative	PERFIL DE EGRESO	18,53	4,29	2,87	3	4,7	7		6,29	2,87	3	6,7	7	0,00
		C valitative	PLAN DE ESTUDIO			3,42	٠	7,7	9			3,42	٠	7,7	9	0,00
	PRC: E:O DE	C unlitative	SILABO		12,24	5,00	5	+	+	18,53		5,00	5	٠	٠	0,00
	APRENDIZAJE	C unlitative	I U I ORIAS ACAIMENICAS			3,24	٠	6,03	3		12,24	3,24	+	4,05	5	0,00
	(1376)	C malifestive	EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZADE			4,00	٠	7	7			4,00	٠	7	7	0,00
ES TUIDIANVIES (15%)	CONDICIONES (8%)	C uslifative	DENEST AR UNIVERSITATIO		6,61	3,00	3	+	•			1,80	3	2,4	٠	-1,60
		C ualitative	ESTEMA DE BECAS Y APOYO FINANCIERO	10,82		1,31	3	3,03	7		2,10	0,30	3	0.7	7	-2,35
		C ualitative	INTERACCIONES ESTUDIANTES - PROFESCI.			0,10	2	0,35	7	821		0,00	2	٥	7	-0,35
	AC ATOMOTICA	Cuantitative	ESTUDIANTES POR PROFESOR 10 O EQUIVALENTE			0,86	1	0,86	1	4,21		0,86	1	0,86	1	0,00
		Cuantitative	IASA DE REIENCIÓN			2,55	3	0,83	1		6,11	2,25	3	0,75	1	-0,10
	,	Cuantitative	iara de iliulación			3,00	3	1	1			3,00	3	1	1	0,00
			TOTAL GENERAL	64,08								61,32				-2,77

-----

Dr. Darwin Vladimir Rivera
COORDINADOR DE LA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

